



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

SR. EUGENIO CHICAS MARTINEZ *ga*

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LIC. GILBERTO CANJURA VELASQUEZ *ga*

LIC. EDUARDO ANTONIO URQUILLA BERMUDEZ *ga*

LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ

SR. DOUGLAS ALEJANDRO ALAS GARCIA (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS SUPLENTE:

SRA. SILVIA IDALIA CARTAGENA DE MARMOL

LIC. WALTER MARVIN RECINOS SOLIS

DR. JUAN GILBERTO CARDONA JIMENEZ

LICDA. ANA GUADALUPE MEDINA LINARES

San Salvador, 28 de noviembre de 2011.



ACTA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil once. **PRIMER PUNTO: Establecimiento del Quórum:** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la presente sesión, con la asistencia de los Magistrados: Presidente: Sr. Eugenio Chicas Martínez, Magistrados Propietarios: Lic. Gilberto Canjura Velásquez, Lic. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Lic. Fernando Argüello Téllez y con funciones de Magistrado Propietario el Magistrado Suplente: Sr. Douglas Alejandro Alas García, por encontrarse en misión oficial el Magistrado Propietario Sr. Walter René Araujo Morales. Se encuentran presentes los Magistrados Suplentes: Sra. Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Lic. Walter Marvin Recinos Solís, Dr. Juan Gilberto Cardona Jiménez, y Licda. Ana Guadalupe Medina Linares; juntamente con el Secretario General Dr. José Heriberto Alvayero. **SEGUNDO PUNTO: Lectura y Aprobación de la Agenda:** Se le dió lectura a la Agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I- Establecimiento del quórum. II- Lectura y aprobación de la agenda. III- Lectura y Aprobación del Acta Anterior. IV- Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos. V- Varios. **TERCER PUNTO: Lectura y Aprobación del Acta Anterior:** Se le dió lectura al Acta Número Ciento Setenta, correspondiente a la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre del corriente año, la cual quedó aprobada. **CUARTO PUNTO: Asuntos Jurisdiccionales, Electorales y Administrativos: 1. Pago**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Diecisiete.-

de horas extras: No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesario la ejecución de diferentes actividades como parte del programa de capacitación del Plan General de Elecciones 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, el Organismo Colegiado acuerda autorizar el pago en tiempo extraordinario, para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de noviembre del presente año, conforme al detalle anexo al presente acuerdo; autorizándose al Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar con cargo al



Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **2.**

Arrendamiento de inmuebles para la DOE: Considerando: I) Que según Decreto Legislativo, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para las Elecciones del año 2012; II) Que el Plan General de Elecciones 2012, se encuentra en ejecución debiendo realizarse con eficiencia y eficacia; razón por la cual la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, solicita se autoricen los contratos de arrendamientos de los inmuebles donde funcionan las oficinas de la Dirección de Organización Electoral; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura a los pagos objeto del presente acuerdo; **II)** Autorizar el arrendamiento de inmuebles donde funcionan las oficinas de la Dirección de Organización Electoral, para el periodo comprendido del uno de diciembre de dos mil once al treinta de abril de dos mil doce, según lo siguiente: **a)** Inmueble ubicado en 87ª. Avenida Norte y Calle El Mirador, número 730, **San Salvador** (a 30 metros de Torre Futura, frente a salida a Parque Subterráneo, Hotel Crowne Plaza), propiedad de BIO-CIENTIFICA, S.A. DE C.V., por el canon mensual de tres mil quinientos dólares, totalizando la cantidad de diecisiete mil quinientos dólares; **b)** Inmueble ubicado en 19 Calle Poniente y Prolongación de la 2ª. Avenida Sur, esquina opuesta al Colegio Bautista, **San Ana**, propiedad de ANA MARIA BATARSE DE FIGUEROA, por el canon mensual de un mil cien dólares, totalizando la cantidad de cinco mil quinientos dólares; **c)** Inmueble ubicado en 2ª. Calle Poniente Barrio El Calvario, Casa Número 53, Cojutepeque,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Diecinueve.-

Cuscatlán, propiedad de MARIA YOLANDA GUTIERREZ AVALOS, por el canon mensual de ochocientos dólares, totalizando la cantidad de cuatro mil dólares; **d)** Inmueble ubicado en Barrio Honduras, 10^a Avenida Norte Número 2-7, **La Unión**, propiedad de LUIS EMILIO FUENTES ARIAS, por el canon mensual de un mil dólares, totalizando la cantidad de cinco mil dólares; y **e)** Inmueble ubicado en Barrio San José 1^a. Avenida Norte, identificado con el número 10 y conocido como el Edificio Ex – UNAB, **Chalatenango**, propiedad de MARIA DEL ROSARIO VIDES DE ERAZO, por el canon mensual de un mil ochocientos dólares, totalizando la cantidad de nueve mil dólares; **III)** Autorizar el pago correspondiente, debiendo realizarlo el Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012. **3. pago de multas al ISSS:** Se tuvo conocimiento de la nota de fecha veintiocho de noviembre del presente año, suscrita por el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, por medio de la cual informa que ha recibido de la Dirección Administrativa planilla preelaborada para el pago mensual de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, correspondiente a cotizaciones del mes de octubre del presente año, de salarios pagados en noviembre del año en curso, a nueve personas que no se incorporaron en la planilla del mes de octubre del presente año, en la fecha programada para la recepción de la planilla definitiva, con el objeto que se autorice el pago de la multa; el Organismo Colegiado acuerda: **I)** Autorizar al Director Financiero Institucional, Lic. José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al pago correspondiente, objeto del



presente acuerdo; **2)** Autorizar el pago al INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL, por la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos, en el caso se cancele antes del treinta de noviembre del presente año; la cantidad de setenta dólares con sesenta y dos centavos, en el caso se cancele antes del quince de diciembre del presente año; u ochenta y cuatro dólares con once centavos, en el caso se cancele posterior al quince de diciembre del presente año; en concepto de pago de multa de planilla correspondiente a octubre del presente año, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. **4. Pago de horas extras al personal por ejecución del plan del Voto Residencial 2012:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Financiero Fiscal, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. y considerando



necesario la ejecución de diferentes actividades del Presupuestos Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012, y conforme al Reglamento para Retribución de Trabajo Extraordinario y al Instructivo correspondiente, el Organismo Colegiado acuerda aprobar labores en tiempo extraordinario, para la Dirección Financiera Institucional, del primero al veintitrés de diciembre del presente año, (días hábiles), a Karina Zulay Menéndez Lazo y Carlos Lorenzo Escobar Mejia, conforme al detalle anexo al presente acuerdo, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Voto Residencial 2012. **5. Bases de licitación de contratación de pólizas y servicio de vigilancia privada:** El Organismo Colegiado acuerda distribuir y dejar en estudio de los señores Magistrados, las bases de licitación: LP-01/TSE/PO-2012, para la contratación de pólizas de seguros del TSE y LP-02/TSE/PO-2012, para la prestación del servicio de vigilancia privada para los inmuebles y bodegas del TSE y JVE. **6. Otros: 6.1. Escritos de PSP en Organización:** Se conoció el escrito presentado por el señor Rodolfo Armando Pérez Valladares, Secretario General y Delegado Especial del partido Salvadoreño Progresista en Organización PSP, de las quince horas y diecinueve minutos del día veinticinco de los corrientes, por medio del cual presenta ciento ochenta y ocho libros de afiliados, para la verificación de firmas de afiliados autorizados por el TSE con anterioridad, aclarando que no devuelve el libro número setecientos ocho por haberse extraviado; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia del referido escrito, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyecto de resolución y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **6.2. Escrito relacionado al Partido Popular:** Se conoció el escrito presentado por



el señor José Orlando Arévalo Pineda, del Partido Popular PP, de las trece horas y quince minutos del día veinticinco de los corrientes, por medio del cual solicita que se declare nula su expulsión del citado partido y de su cargo de Secretario General del mismo; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir copia del referido escrito, al Director Jurisdiccional y Procuración, para elaborar proyecto de resolución y pasarlo a conocimiento del Organismo Colegiado. **6.3. Observadores para elecciones 2012:** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual adjunta nota suscrita por el Doctor Víctor Valle, de la Universidad para la Paz, de San José Costa Rica, por medio de la cual solicita acreditación como Observadores de las Elecciones a celebrarse el once de marzo del próximo año; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda dejarlo en estudio y ser considerado en su oportunidad. **6.4. Participación del TSE en IDEA INTERNACIONAL:** El Organismo Colegiado acuerda dejar en estudio de los señores Magistrados, la posibilidad de respaldar que El Salvador forme parte de IDEA INTERNACIONAL. **QUINTO PUNTO VARIOS: 1. Escrito de ciudadano no partidario:** Se conoció el escrito presentado por los señores Eduardo Antonio Gomar Morán y Víctor Manuel Melgar González, a las diez horas y veinticinco minutos del día veintiocho de los corrientes, aspirantes a candidatos a Diputados no partidarios por el Departamento de Ahuachapán, por medio del cual entregan ochenta libros de afiliados, para la verificación de firmas de afiliados correspondiente; al respecto, el Organismo Colegiado acuerda remitir a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, los libros mencionados para la



verificación de afiliados conforme al instructivo elaborado por parte de este

Organismo para ese efecto. **2. Complemento de compensación económica:**

A iniciativa del Organismo Colegiado, de realizar el procedimiento para hacer efectiva la prestación económica a los funcionarios y/o empleados de carácter permanente a servicio del TSE, con base al artículo 40-A del Reglamento Interno del TSE, tomando en consideración la actual crisis económica generalizada que se está viviendo en El Salvador, el posible desabastecimiento de granos básicos en el mercado a causa del estado de calamidad pública y desastre nacional, decretado por la Asamblea Legislativa desde el once de octubre del presente año, el cual tendrá vigencia hasta sesenta días, y la estabilidad del proceso electoral que se está ejecutando; habiendo conocido el Organismo Colegiado, lo antes expuesto, y las alternativas para cubrir la prestación económica señalada en el artículo 40-A del Reglamento Interno del TSE, acuerda autorizar al Director Financiero Institucional para realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para el descongelamiento de fondos provenientes de las economías salariales existentes con el fin de complementar y cancelar en el mes de diciembre la prestación económica a los Funcionarios y/o empleados de carácter permanente, por un monto de cien dólares, de existir el financiamiento presupuestario suficiente para ello. **3. Misiones oficiales:** No obstante que en la Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público y en los lineamientos de Ahorro y Austeridad del Gasto Público, en el sentido que existen restricciones administrativas, para la realización de gastos contemplados en la misma normativa, se consideran como casos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Veinticuatro.-

excepcionales aquellos donde por la naturaleza de la entidad se pueda establecer lo impostergable o necesario de los mismos y que dentro de sus presupuestos contemplan las asignaciones de gastos que pudieran estar comprendidos dentro de la normativa, siendo responsabilidad del titular de cada ente emitir la resolución de carácter general o especial en que se especifique o razone dicho acto, y tomando en cuenta lo dispuesto en el Art.208 de la Constitución de la República y los Arts. 56,58,327 y 330 del Código Electoral, en que se establece que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, el Organismo Colegiado acuerda autorizar al Magistrado Presidente de este Tribunal Sr. Eugenio Chicas Martínez, para asistir en misión oficial a República Dominicana, al Acto de Juramentación de los miembros Titulares y Suplentes que conforman las 155 Juntas de dicho País, por el período comprendido del veintiocho al treinta de noviembre del presente año, quedando autorizado el Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios que se consideren necesarios para darle cobertura al objeto del presente acuerdo y para pagar viáticos y gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento TSE 2011. En este estado, habiéndose agotado los diferentes puntos traídos a esta sesión, el Magistrado Presidente la declara concluida y convoca para la próxima a las dieciséis horas del día treinta de noviembre del presente año, en este mismo salón de sesiones. No habiendo mas que hacer



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Doscientos Veinticinco.-

constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas de esta misma fecha, la cual ratificamos y firmamos juntamente con el Secretario que autoriza.

Roberto Rojas

Handwritten signature over the stamp